

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 307

VISTO:

El Expediente N° 001585 y la licencia otorgada al Sr. Alejandro A. Farías, Presidente Municipal, por medio de la Ordenanza inmediata anterior y la Ordenanza N° 4/87 que establece el “Reglamento de las Comisiones de Servicio”; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia otorgada al Sr. Presidente Municipal se motiva en la realización de un viaje al exterior en representación oficial de la Municipalidad de Caseros, donde se van a llevar adelante actividades de intercambio, capacitaciones, visitas técnicas, tanto a oficinas, emprendimientos innovadores, tanto públicos como privados, todo en relación a la aplicación de energías renovables, en virtud de los fundamentos expuestos en la Ordenanza citada en Visto que se consideran aplicables a la presente y a los cuales nos remitimos.

Que para concretar dichas actividades se requiere del aporte económico para atender los gastos de alojamiento, traslados, comida y demás gastos personales que le ocasionan las mismas, así como también la adquisición de los pasajes aéreos.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4/87 en su Anexo – Capítulo V “DISPOSICIONES GENERALES” Artículo 32°, quedan excluidas del presente régimen las Comisiones de Servicio que se realicen fuera del país, por lo cual resulta necesario el dictado de una norma especial que regule el otorgamiento del aporte económico al Sr. Presidente Municipal en esta oportunidad.

Que se considera que dicho aporte económico se debe realizar bajo el concepto de “viáticos” y resulta razonable aplicar criterios similares a los previstos en la Ordenanza N° 4/87, ajustándose a la situación excepcional de que los gastos que se demanden serán

realizados fuera de Argentina, en moneda extranjera de carácter oficial de cada país.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Otorgar bajo el concepto de “Gastos de Movilidad” el importe que demande la adquisición de los pasajes aéreos y como “Viáticos” la suma de Pesos hasta Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) al Sr. Alejandro A. Farías, para atender los gastos que demanden su desempeño como representante oficial en su calidad de Presidente Municipal de la Municipalidad de Caseros, en su viaje al exterior, desde el 12 de octubre al 27 de octubre, inclusive, del corriente año.

Artículo 2º) Autorizar a Contaduría Municipal a la entrega de dicha suma de dinero, ya sea en forma total o parcial, en moneda oficial de nuestro país o en moneda extranjera adquirida en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3º) Determinar que la rendición de cuentas se efectúe en moneda extranjera, mediante documentos (tickets, facturas, comprobantes, o similar en el extranjero) o declaración jurada del Presidente Municipal, de acuerdo a que los gastos puedan ser acreditables o no.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA [POR DECRETO N° 201/18DEM](#) – Fecha: 09/10/2018